



Department of  
Social Services

## **PROGRAMA *PATHWAY HOME*** **Hoja Informativa para el cliente**

### **¿Qué es el programa *Pathway Home*?**

*Pathway Home* es un programa que le permite, tanto a familias como a individuos elegibles, mudarse a la casa de amigos o parientes (“familias de acogida”). Si cumple con los requisitos de elegibilidad, *Pathway Home* puede ayudarle, lo antes posible, a salir del albergue para integrarse a la comunidad o a evitar el tener que ir a un albergue cuando sea puesto en libertad por el Departamento Penitenciario (*Department of Corrections, DOC*). El programa provee pagos mensuales a la familia de acogida por un periodo de hasta 12 meses, y además está abierto a todas las familias o individuos elegibles, que hayan vivido en un albergue por un periodo de al menos 90 días, o a aquellos que cumplan con los criterios del programa del *DOC*.

- **El programa provee pagos mensuales a familias de acogida de hasta \$1200, \$1500 o \$1800, dependiendo del número de personas que componen su hogar.**

### **¿Cómo puedo solicitar?**

Debe completar una solicitud, lo que incluye designar a una familia y vivienda de acogida que sean elegibles para participar en el programa. La familia de acogida que usted designe debe completar documentación que debe incluirse con su solicitud. Su administrador(a) del caso, especialista de vivienda o trabajador(a) social, le ayudará a completar la solicitud y a reunir la documentación que se necesite. Si luego de haber enviado su solicitud se necesita información adicional, la Administración de Recursos Humanos (*Human Resources Administration, HRA*), el Departamento de Servicios para Personas Sin Vivienda (*Department of Homeless Services, DHS*) o el proveedor de Homebase de su comunidad, le notificará sobre la información adicional necesaria.

La *HRA* y el *DHS* determinarán su elegibilidad de acuerdo a los factores siguientes:

- Usted vive actualmente en un albergue del *DHS* por un periodo mínimo de 90 días o ha sido referido por el programa *CITYFHEPS*.
- Usted cumple con los requisitos del programa especial del *DOC*.
- Los ingresos totales de su hogar no superan el 200% del límite federal de pobreza.
- Usted tiene un caso activo o individual de Asistencia en Efectivo (*Active or Single Issue Cash Assistance*).
- Usted ha designado a una familia y vivienda de acogida que son elegibles (ver a continuación los requisitos para la vivienda).

**(Gire la hoja)**

Si usted ha reenviado su solicitud dentro de los 10 días sucesivos a su última estadía de 90 días o más en un albergue, es posible que la *HRA* y el *DHS* le dispensen el requisito de vivir en un albergue.

**Si actualmente es elegible para recibir CITYFHEPS, usted puede usar el suplemento de Asistencia de Alquiler de la Ciudad para mudarse a un apartamento propio, incluso si participa ahora en el programa *Pathway Home*, para mudarse con parientes o amigos, siempre y cuando cumpla con los requisitos.**

### ¿Cuáles son los requisitos para mudarme a la vivienda que quiero?

El programa está disponible solo para aquellos hogares elegibles y que se muden con una familia de acogida. La familia y la vivienda de acogida deben cumplir con ciertos requisitos, incluyendo los siguientes:

- La familia de acogida debe estar compuesta por el inquilino principal o por el dueño de la vivienda (su amigo o pariente).
- La vivienda debe ser inspeccionada por el personal del *DHS/HRA*, para confirmar que no haya problemas de salud o de seguridad, y que la vivienda no estará sobrepoblada si usted se muda allí.

### ¿Qué pagos recibiremos la familia de acogida y yo?

Si usted actualmente recibe el suplemento de Asistencia de Alquiler, la Ciudad emitirá pagos mensuales directamente a la familia de acogida o al arrendador. El monto se basará en el número de personas que componen su hogar, como se muestra en el siguiente cuadro. Sin embargo, si el inquilino principal (su amigo o familiar) recibe Asistencia en Efectivo, el monto que pagará la Ciudad no será mayor que el monto que, por obligación, le toca pagar al inquilino principal por la vivienda, y se resta la asignación de albergue de la Asistencia en Efectivo que recibe el inquilino principal, o el dueño.

Usted y su familia de acogida podrían recibir una tarjeta de regalo de \$300, si va a un programa de *Homebase* dentro de los 60 días de haberse mudado, y si hay fondos disponibles.

<b>Cuadro del programa <i>Pathway Home</i></b>			
Número de personas en el hogar que recibe Asistencia en Efectivo	1 or 2	3 or 4	5+
Pago mensual a la familia de acogida *	\$1200	\$1500	\$1800

\* Sujeto a limitaciones si el inquilino principal o el dueño recibe Asistencia en Efectivo, como se indica arriba, o si la vivienda donde vive la familia de acogida es de alquiler regulado o estabilizado.

La información proveída en este documento ofrece generalidades acerca del programa *Pathway Home*. No pretende ofrecer todos los detalles sobre el programa.